



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 275 -2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 28 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 100-2020/GRJ/PPR, de fecha 26 de octubre de 2020 suscrito por el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos, en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín; la Carta N° 207-2020-CA/CCH/SG, de fecha 23 de octubre de 2020 suscrito por la Secretaria General Sandra Magro Tabraj de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo; la Solicitud de Arbitraje presentado por el Consorcio Huancayo ante la Cámara de Comercio de Huancayo de fecha 22 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje de fecha 22 de octubre de 2020 el señor Francisco Cyl Godiño Poma, en su condición de representante legal común del Consorcio Huancayo integrado por las empresas Constructora Uranio SAC. y GO'VIL SAC., solicita el

23 - GRJ
4388 671
3010102



Gobierno Regional Junín



"Año de la Universalización de la Salud"

inicio de Arbitraje ante la Cámara de Comercio de Huancayo, para la solución de las controversias surgidas de la nulidad del Contrato N° 123-2019-GRJ/ORAF, de fecha 19 de noviembre del 2019 suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Huancayo, con el objeto de la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín"**, formulando las siguientes pretensiones:

"PRIMERA PRETENSIÓN: Que, el Tribunal Arbitral ordene al Gobierno Regional de Junín la Nulidad de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000266-2020-GRJ/SG de 13 de octubre de 2020.

SEGUNDA PRETENSIÓN: Que, el Tribunal Arbitral disponga el reconocimiento de los Gastos Generales ocasionados por la dación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000266-2020-GRJ/SG de 13 de octubre de 2020.

TERCERA PRETENSIÓN: Que, el Tribunal Arbitral ordene al Gobierno Regional de Junín la validación respecto a la Ejecución de la Carta Fianza N° 150-2019-CACF otorgada por la Cooperativa de Ahorro y Crédito FINANCOOP LTDA. Autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, vigente desde el 14 de noviembre de 2019 hasta el 03 de noviembre de 2021.

CUARTA PRETENSIÓN: Que, el Tribunal Arbitral ordene al Gobierno Regional de Junín el pago de los daños y perjuicios irrogados al Consorcio Huancayo ascendente a S/ 1 000 000,00".

Que, mediante la Carta N° 207-2020-CA/CCH/SG, de fecha 23 de octubre de 2020 la Secretaria General Sandra Magro Tabraj, de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, notifica al Gobierno Regional Junín la solicitud de arbitraje presentado por el Consorcio Huancayo, a fin de que se apersona y de respuesta dentro del plazo de cinco (05) días hábiles de notificada;

Que, mediante el Reporte N° 100-2020/GRJ/PPR, de fecha 26 de octubre de 2020 el Abogado Rodolfo Hipólito Untiveros Matos en su condición de Procurador Público Regional (e) del Gobierno Regional Junín solicita al Gobernador Regional la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, remitiendo la propuesta de Árbitros;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (aplicable al presente caso), en el numeral 189.2. del artículo 189° establece:

"La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc".

Que, por tanto, en virtud del artículo citado, corresponde aprobar la designación del Árbitro Alejandrina Aymara Sarmiento, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 123-2019-



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



GRJ/ORAF, suscrito para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín";

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente, al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la designación del **Árbitro, Alejandrina Aymara Sarmiento**, de parte del Gobierno Regional Junín a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Huancayo, para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 123-2019-GRJ/ORAF, suscrito para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la I.E. Mariscal Castilla, Distrito de El Tambo - Huancayo - Junín".

ARTICULO SEGUNDO. - RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. FERNANDO POOL ORIHUEBA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 28 OCT. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL